



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, **19 Dic 2014**

DECRETO AFECTO N° 2.410 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles Junji.-
- 5.-EL Contrato de Trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.-

CONSIDERANDO:

- 1.- QUE, es necesario contar con personal para cumplir funciones administrativas y de coordinación de las salas cunas y jardines infantiles VTF.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo, de la siguiente persona que se indica, para cumplir las funciones administrativas y de coordinación financiera de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF, Trabajo a efectuarse desde el 16 de diciembre del 2014, conforme a lo señalado en el Contrato Capitulo Quinto, "Hasta el periodo que expire el descanso maternal que otorga la Ley a la coordinadora Financiera Titular de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF", el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.-

N° NOMBRE

C.N.I

1. PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE

N° 16.822.450-8

- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, dependiendo del saldo que tenga cada Item, (Remuneración Regulada por Código Del Trabajo).-

ANÓTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER-RE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ABOGADO JURIDICO
DE PARRAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/FPR/UPO/ECH/VGM/ljc.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Jurídico DAEM 3. Finanzas DAEM. 4.-interesado. (2)

5.- Establecimiento.-



CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, Republica de Chile, a 16 de diciembre del 2014, comparecen Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, casada, empleada municipal, Cédula de Identidad N° 10.604.200-4, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE**, soltera, cédula de identidad N° 16.822.450-8, nacida el 14 de septiembre de 1987, domiciliada en población Bicentenario, Block 367 Dpto. N° 104, comuna de Parral, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad contrata a doña **PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE**, para cumplir funciones administrativas de las Salas Cunas administradas por el Departamento de Educación Municipal, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral, mientras se mantenga la titular del cargo con licencia médica maternal pre y postnatal incluido el postnatal parental.

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **44 horas cronológicas semanales**, distribuidas de de la siguiente manera: de Lunes a jueves desde las 8:30 a 17:30 horas, viernes de 8:30 a 16:30 horas.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de **\$ 709.931.- (Setecientos nueve mil novecientos treinta y un pesos)**, la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.

QUINTO: El presente contrato empezó a regir el 16 de diciembre del año 2014 y hasta el periodo que expire el descanso maternal que otorga la Ley, de la Coordinadora Financiera titular de las salas cunas y jardines infantiles VTF.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


PAULA VILLALOBOS VALVERDE
C.I. N° 16.822.450-8


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

